



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN	No. 22
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	RUBEN ALBEIRO TORRES USUGA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 017 2018 00467 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD, REQUIERE

Mediante escrito presentado el 10 de diciembre de 2020, en el correo de memoriales de la Oficina de Apoyo Judicial, el apoderado de la parte actora solicita se requiera al Batallón de Infantería 46 “VOLTIGEROS”, a fin de que **“procedan a aclarar o complementar la respuesta al interrogante No. 3 del exhorto 393 de 2019, en el sentido de informar que territorios del municipio de Dabeiba, para el año 2017, estaban afectados con minas antipersonal, o en su defecto, sobre cuales se tenía sospecha de la presencia de estos artefactos”**.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez verificada la respuesta al exhorto número 393, allegada por el Batallón de Infantería 46 “VOLTIGEROS”, advierte este Juzgado que la misma no es clara, ni da precisión a lo solicitado en el mismo, toda vez que la imagen aportada por la entidad no muestra con claridad los sectores afectados con minas antipersonal.

En este sentido, se torna necesario requerir al Batallón de Infantería 46 “VOLTIGEROS”, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibido de la comunicación, proceda a complementar o aclarar el numeral 3 del exhorto número 393 de 2019. El trámite del exhorto queda a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°. 003 el auto anterior.

Medellín, 27 de enero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA